MUNICIPALIDAD DE PILAR
Avda. Mcal. López y Alberdi
Tel. (0786)231130 (Fax) - 231131 y 232218
www.municipalidaddepilar.com-pilarmunicipalidad@tigo.com.py
Pilar – Dpto. de Ñeembucú – Paraguay

INFORME DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS Nº 29/2012

En la ciudad de Pilar a los Veinte y Tres (23) días del mes de Octubre del año dos mil doce, en las dependencias de la Dirección de Administración, Contabilidad y Finanzas de la Municipalidad de Pilar, sito en la Avda. Mcal. López y Alberdi, se procede a la verificación y estudio de las propuestas de Contratación Directa Nº 21/2012, para ***Construcción de una Rotonda Calle - Dr. Rodríguez de Francia y Ruta IV***. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas" y reglamentada por el Decreto Nº 21909/03 y demás normativas concordantes.

Este expediente se origina a pedido del Lic. Gilberto R. Coronel A, Director de Administración, Contabilidad y Finanzas de la Municipalidad de Pilar, con PAC 244.955.

Se efectúa el llamado a Contratación Directa, afectando los Sub Grupos del Objeto de Gasto 520 ***"Construcción de una Rotonda Calle – Dr. Rodríguez de Francia y Ruta IV"***.

Conforme con lo establecido en la Resolución N° 062/2012, este Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en la ***CD N° 21/2012 "Construcción de una Rotonda Calle Dr. Rodríguez de Francia y Ruta IV",*** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Pilar.

Conforme a las disposiciones legales se reúnen los miembros del Comité de Evaluación Integrados según Resolución Nº 062/2012 para efectuar el análisis de las ofertas recibidas.

Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el día 18 de Octubre de 2.012, se ha procedido a la Apertura de los Sobres Ofertas presentada por las firmas: *E.G. CONSULTORA, PC CONSTRUCCIONES y CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS*, conforme se indica en la documentación adjunta.

Que, a continuación se procede a confeccionar la planilla comparativa de ofertas por los ítems conforme a lo establecido en la carta de invitación y,

Que, procediendo a la verificación de los documentos solicitados en las especificaciones, el cuadro comparativo y el presentado por el oferente se observa cuanto sigue:

Nº Orden	Empresa	OFERTA IVA INCLUIDO
1	E.G. CONSULTORA	87.195.000
2	CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS	95.506.000
3	PC CONSTRUCCIONES	118.487.000

E.G. CONSULTORA: Se observa que el Formulario Carta /Oferta en la Panilla de Precios no se encuentra debidamente completado en todos los ítems de ***Presentación, Marca y Procedencia,*** además no presenta lo solicitado en el **ANEXO 1 INC 10 i)** *Fotocopia de Balances Generales 2009, 2010*

Thompson Rojas
Miembro
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Gilberto R. Coronel A.
Director de Administración y Finanzas

y 2011 , al respecto el ***Decreto Nº 21.909/03 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR EL DECRETO Nº 5174/05***, en su ***Art. Nº 61*** expresa cuanto sigue: ***METODO DE EVALUACION:*** **1-** *Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida,* ***formulario de oferta debidamente firmado y completado)****, solicitada en el PBC,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria***.

Por lo expuesto se procede a eliminar del proceso en cuestión a la firma ***E.G. CONSULTORIA.***

Que el ***Decreto Nº 21.909/03 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR EL DECRETO Nº 5174/05***, en su ***Art. Nº 61*** expresa que luego del rechazo de la oferta con menor precio, se continuara la evaluación, con la segunda más baja en precio.

Que, la siguiente oferta más baja en el proceso de ***CD N° 21/2012 "Construcción de una Rotonda Calle – Dr. Rodríguez de Francia y Ruta IV", es la firma:***

CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS: Se observa que en el Formulario de Carta/Oferta no se encuentra correctamente completado en el numeral 4: **" incluyendo las adendas Nº "**, donde se tiene que indicar la fecha y emisión de cada enmienda, en relación al ***Decreto Nº 21.909/03 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR EL DECRETO Nº 5174/05***, en su ***Art. Nº 61*** expresa cuanto sigue: ***METODO DE EVALUACION:*** **1-** *Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida,* ***formulario de oferta debidamente firmado y completado)****, solicitada en el PBC,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria***.

Por lo expuesto se procede a eliminar del proceso en cuestión a la firma ***CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS.***

Que ***LA LEY Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS REGLAMENTADA POR*** el ***Decreto Nº 21.909/03 Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR EL DECRETO Nº 5174/05***, en su ***Art. Nº 61*** *en su numeral 4 expresa:* "En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y asi sucesivamente.

Que siguiendo los procedimientos citados más arriba se analiza la siguiente oferta más baja en el proceso de Contratación Directa Nº 21/2012 para la **"Construcción de una Rotonda Calle – Dr. Rodríguez de Francia y Ruta IV", y es la firma:**

PC CONSTRUCCIONES: cumple con los requisitos solicitados, cuenta con la suficiente experiencia, capacidad de suministro y capacidad financiera para la construcción de la obra ofertada y cumple con todos los documentos solicitados en el presente llamado, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05 y la Ley N° 3.439/07.

MUNICIPALIDAD DE PILAR U. O. C.
Miembro
Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE PILAR U. O. C.

MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION
Lic. Gilberto R. Coronel A.
Director de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE PILAR Auditoría Interna

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Avda. Mcal. López y Alberdi
Tel. (0786)231130 (Fax) - 231131 y 232218
www.municipalidaddepilar.com-pilarmunicipalidad@tigo.com.py
Pilar – Dpto. de Ñeembucú – Paraguay

En tal sentido y atendiendo a la disponibilidad presupuestaria y la estimación de costos, el Comité de Evaluación, recomienda al Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Pilar, adjudicar a la Firma **PC CONSTRUCCIONES del Sr. Ángel del Rosario Pérez Fernández, por un valor de Gs. 118.487.000 (Guaraníes Ciento Diez y Ocho Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil)**.

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado este Acto, previa lectura y ratificación por todas las personas nombradas anteriormente, firmando de conformidad en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Alberto Silva Benítez
Responsable de la UOC
MUNICIPALIDAD DE PILAR

Lic. Gilberto R. Coronel A.
Director Administración y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE PILAR

Sra. María Inés Galeano
Auditora Interna
MUNICIPALIDAD DE PILAR

Sr. Andersson Iván Rojas C.
Miembro de Unidad Operativa de Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE PILAR